



Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto de la Convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural nº 7.487 de fecha 25 de junio de 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Provincia de León, que realicen mejora genética de la raza frisona, mediante genotipado de terneras, año 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 917758

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917758>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es) Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Explotaciones ganaderas de vacuno de leche de raza frisona de la provincia de León inscritos en la Federación de Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), que realicen genotipado de terneras, implica su participación tanto en el esquema de selección de la raza mediante la gestión del Registro del Libro Genealógico (incluyendo la realización de pruebas de filiación, tanto oficiales como voluntarias para la asignación correcta de paternidades y maternidades), como en la gestión y realización del control lechero oficial, durante el periodo del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. Finalidad:

El mantenimiento, fomento y mejora genética del ganado vacuno lechero de la raza frisona en la provincia de León.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 45/2008, de 5 de marzo) y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 48.000 €

La cuantía máxima de la subvención dependerá del número de terneras genotipadas por explotación ganadera. Para el cálculo de la misma se aplicará una cantidad fija de 15 € por ternera y año.

En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a reducir proporcionalmente el importe de los 15 € a conceder por ternera, entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del Extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. - Vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones.

- Documentación a presentar con la solicitud.

Anexo I y II acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Certificado de la Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), que acredite la participación en el esquema de selección de la raza mediante genotipado de terneras (n.º de terneras genotipadas por ganadero).
- Gastos subvencionables. - Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.
- Justificación. - Hasta el 20 de noviembre de 2026, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.
 - Anexo III (solicitud abono subvención).
 - Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa), en el que habrán de relacionarse la totalidad de los gastos subvencionados, así como los ingresos percibidos por la actividad subvencionada.
 - Anexo V (memoria de la actividad).
 - Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía en la que se aprecie el grado de cumplimiento de estas medidas en los términos establecidos en la base quinta y la firma de la declaración del Anexo III.
 - Ficha de terceros (Anexo VI), salvo que ya haya sido aportada en otro expediente.
- Forma de pago. - Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.
- Compatibilidad con otras ayudas.- Sí.
- Órgano competente para resolver. Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Diputación de León.

Lugar de la Firma: Diputación Provincial de León

Fecha de la Firma: 2026-06-26

Firmante: La Diputada Delegada de Desarrollo Rural (Por delegación del Presidente, Resolución n.º 10.355/2023, de 13 de septiembre, publicada en el Anexo BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 177/2023, de 15 de septiembre), Irene González López.